

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10
TELEFONO 3413511 correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-027-2021-00644-00
Demandante: FERNANDO COLLAZOA LAME
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA CORRECCION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO

Acúcese recibido del memorial aportado por el apoderado actor, sin embargo, adviértase que, no se acreditó el trámite otorgado al oficio No 1404, aunque, se allegó certificación sobre la partida de bautismo del actor, expedida el 7 de agosto de 2021, la que coincide con la aportada como anexo de la demanda, e igualmente, se adjuntó guía de envío por parte de la Arquidiócesis, sin embargo, se encuentra dirigida al JUZGADO 36 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En cuanto a la certificación aportada se observa que no aparece adjunto los documentos que sirvieron de soporte para expedir la partida de bautismo, llámese registro civil de nacimiento, certificación de nacido vivo, declaraciones extra juicio, etc, o copia del libro No 17, folio No 445, así mismo, se advierte nota marginal "corrección por decreto eclesiástico No 278 del 6 de mayo de 2019", razón por la cual, **oficiése** por secretaría a la ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE ROSAS, para que aclare si la partida de bautismo cuenta con dichos soportes, en caso afirmativo allegue copia de estos, de igual forma, para que precise a que se contrae la corrección que contiene la nota marginal en mención.

Recibida la respuesta, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita